DNCP

NOTA DNCP/DNC/N° 4485 / 2016

Asunción, 04 de marzo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Joaquin
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Adquisicion de Combustibles y Lubricantes" INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N° 304413 – ID N°307207.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B – Punto 14 – El porcentaje que han establecido en este punto para garantizar el mantenimiento de ofertas (5%) no coincide con lo cargado vía sistema (3%).

2. Anexo B – Punto 27 – La forma de pago que han establecido en este punto (mensual) no coincide con lo cargado vía sistema (contraentrega).

3. Anexo B – Punto 28 – Este punto debe ser completado teniendo en cuenta lo establecido en el punto 27.

4. Anexo C – Punto 1 – Consultamos a la convocante el motivo por el cual no han adjuntado las especificaciones técnicas del ítem n°2 y 3.

5. Anexo C – Punto 2 – Indicar en el Anexo C Punto 2 de la carta de invitación, el Plan de Entrega de los bienes; recordamos que lo establecido en el Anexo B Punto 34 y el Anexo C Punto 2 deben coincidir entre si.

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Cubena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

6. Anexo D – La numeración de los ítems, descripción, unidad de medida, código de catálogo y la cantidad del bien a ser adquirido que figura en la planilla de lista de precios debe coincidir íntegramente con lo cargado via sistema.

7. Anexo E – Punto V – Completar este requerimiento teniendo en cuenta lo solicitado en el punto 20 del anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abog. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB